



Bogotá, D.C.

(572)

Doctora
DEYANIRA ÁVILA MORENO
Secretaría de Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37-35
davila@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud intervención puntos críticos identificados por la ciudadanía en materia de movilidad.

Cordial saludo:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital No. 411 de 2016, la Alcaldía Local de Bosa tiene dentro sus funciones *“(c) coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales”*.

En virtud de lo anterior, nos permitimos relacionar los puntos críticos identificados por la ciudadanía en materia de movilidad, con el fin de priorizar su intervención. Estos puntos fueron señalados a través de *derecho de petición*, la *Estrategia Escuchando a Bosa* y los recorridos territoriales adelantados por la Alcaldía Local de Bosa en conjunto con líderes/as de la comunidad y representantes del Consejo Local de Discapacidad.

Con esta comunicación, también damos alcance al compromiso derivado del Consejo Local de Infraestructura, y la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 15 de septiembre, con el Centro Local de Movilidad de Bosa y un representante de la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A continuación, relacionamos los puntos críticos que requieren se tramiten mediante operativos continuos, durante dos meses, con apoyo de la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional, a fin de entregar una solución mediática a los peticionarios.

UBICACIÓN	SOLICITUD
Calle 56 D No. 72 B - 79 sur Barrio Olarte	Reductores de velocidad
Carrera 88C, con calle 58- sur	Retiro de reductores de velocidad
Calle 65H sur o colegio LUIS López DE MESA SEDE A, hasta la calle o cruce de la TRANSVERSAL 77M con CALLE 65F SUR (Barrio Bosa la Azucena)	Retiro de reductores de velocidad
Transversal 79 D N 74 -26 sur en la avenida san Bernardino	Retiro de reductores de velocidad



UBICACIÓN	SOLICITUD
Carrera 81 # 74 B 11 Sur	Eliminar reductores de velocidad
Calle 58 Q Sur entre Carreras 78 E a la 78G Barrio José Antonio Galán	Reductores de velocidad y señalización
Calle 60 sur No. 78b -41 bosa Andalucía sobre la calle 60	Modificar la altura de reductores de velocidad
Calle 63 sur Con Carrera 92	Instalación de reductor de velocidad
Calle 63 sur Entre Carrera 100 y Carrera 105b	Solicitud de demarcación de reductores de velocidad instalados
Calle 63 sur con Carrera 95a frente al colegio Santiago de Atalayas	Implementar semáforo o reductores de velocidad
Carrera 95A con calle 73 sur	Solicitud de demarcación y semaforización
Colegio El Porvenir Sede A	Reductores velocidad
Carrera 78 a con 85 a	Se solicita reductores de velocidad
Calle 65 D sur # 78 K- 45	Sea suspendido o modificado el reductor de velocidad
Frente al conjunto residencial ALAMEDA DEL PARQUE SUPERMANZANA 1 SUPER LOTE 3	Instalación de reductores de velocidad en cemento debidamente señalizados alrededor de nuestros conjuntos, señalar las calles.
Colegio Nuestra Señora de Nazareth de Bosa Calle 65 d 80 c 94	Se solicita reductores de velocidad
Carrera 72 N57 Sur -80 Surbaná – Olarte	Arreglo de todos los reductores de velocidad
Carrera 95 a con Calle 73 sur, toda vez que, es un cruce de alta demanda de tráfico	Solicitud de instalación de semaforización
Avenida san Bernardino - Carrera 80 j con calle 78 sur	Instalación de un punto semafórico
Barrio los Naranjos – carrera 80 con calle 70 bis sur	Solicitud semaforización, reductores y señalización
desde la calle 63 sur con carrera 78 hasta la calle 59 que es la AV Bosa	Señalización y demarcación en vías en doble sentido prohibido parqueo
Desde la Av. Bosa Carrera 78 B con Calle 59 Sur hasta la calle 63	Señalización de prohibido el paso de carro grande, vía vehicular para solo carro pequeño de 4 ruedas, no para volquetas doble troque ni para tractomulas.
Calle 85 a # 80 I 42 sur	Instalación reductores de velocidad.
Carrera 95 A con Calle 63 sur	Instalación de semáforo
Carrera 78f con Calle 59 a sur	Instalación de reductores de velocidad
Carrera 88 C con Calle 63 Sur	Solicitud de reductores de velocidad
Carrera 88 I No. 54 B 44 Sur	Gestión en la colocación de señales de tránsito
Calle 78 sur, entre la carrera 87i y la carrera 88i	Solicitud de señalización y demarcación de la vía.
Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio De Saint-Malo (IED), Carrera 97 C No. 65 - 02 SUR	Solicitud de señalización de bajo tráfico. Solicitud de señalización zona escolar.



UBICACIÓN	SOLICITUD
<p>Calle 71 A sur con Carrera 99</p> <p>No es accesible para las personas que se movilizan solas en sillas de rueda. Esta desnivelación de la rampa genera que la persona con discapacidad transite por la calle, exponiéndose a un riesgo de siniestro vial, por parte de vehículos, motorizados y/o buses de SITP.</p>	<p>Nivelar la rampa a la vía, de acuerdo con el ejemplo identificado en la rampa del Colegio Jorge Isaac IED (Calle 63 sur No. 98 A 85)</p>
<p>Calle 71 A sur con Carrera 95</p> <p>No es accesible para las personas que se movilizan solas en sillas de rueda. Esta desnivelación de la rampa genera que la persona con discapacidad transite por la calle, exponiéndose a un riesgo de siniestro vial, por parte de vehículos, motorizados y/o buses de SITP.</p>	<p>Nivelar la rampa a la vía, de acuerdo con el ejemplo identificado en la rampa del Colegio Jorge Isaac IED (Calle 63 sur No. 98 A 85)</p>
<p>Calle 71 A sur con Carrera 100 (Esquina)</p> <p>No es accesible para las personas que se movilizan solas en sillas de rueda. Esta desnivelación de la rampa genera que la persona con discapacidad transite por la calle, exponiéndose a un riesgo de siniestro vial, por parte de vehículos, motorizados y/o buses de SITP.</p>	<p>Nivelar la rampa a la vía, de acuerdo con el ejemplo identificado en la rampa del Colegio Jorge Isaac IED (Calle 63 sur No. 98 A 85)</p>
<p>Calle 73 sur con carrera 93 D</p> <p>No es accesible para las personas que se movilizan solas en sillas de rueda. Esta desnivelación de la rampa genera que la persona con discapacidad transite por la calle, exponiéndose a un riesgo de siniestro vial, por parte de vehículos, motorizados y/o buses de SITP.</p>	<p>Nivelar la rampa a la vía, de acuerdo con el ejemplo identificado en la rampa del Colegio Jorge Isaac IED (Calle 63 sur No. 98 A 85)</p>
<p>Calle 71 A sur con Carrera 100 (Esquina)</p> <p>Riesgo de siniestralidad en el cruce.</p>	<p>Solicitud de concepto técnico para la instalación de semáforo y/o reductores de velocidad. Mantenimiento de estoperoles. Solicitud de señalización zona escolar.</p>
<p>Calle 78 sur con Carrera 88 i</p> <p>Cruce inseguro. Riesgo de siniestralidad.</p>	<p>Solicitud de señalización</p>
<p>Calle 54 D 93 C – 93, Carrera 91 D hasta la Avenida Guayacanes, Carrera 90 56 F hasta la Avenida Primero Mayo.</p>	<p>Solicitud de señalización</p>
<p>Frente al Jardín Infantil de Santa Martha de Bosa, Carrera 93 No. 54 B -84 Bosa sur</p>	<p>Solicitud de señalización</p>
<p>Avenida Guayacanes Calle 54 sur.</p>	<p>Solicitud ajuste de semáforo. Giro a la Izquierda. Sentido norte- sur.</p>



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235721470881

Fecha: 09-10-2023



Página 4 de 4

UBICACIÓN	SOLICITUD
Avenida Guayacanes Calle 51 sur.	Modificar reductores de velocidad, con el fin de habilitar el tránsito vehicular. Calle 51 al Oriente.

De conformidad a lo anterior, este Despacho local queda atento a cualquier apoyo y/o coordinación que se requiera por parte del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Copia: Centro Local de Movilidad, clbosa@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Yury Marcela Tapiero García – Referente de Participación Ciudadana_FDLB

Revisó y aprobó: Carolina Carreño Romero – Líder de Participación Ciudadana_FDLB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SEMA
202332200087753

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., abril 02 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora Técnico de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202314000047233

Cordial saludo,

En atención al comunicado de la referencia donde se solicita evaluar la viabilidad técnica para llevar a cabo la implementación de una intersección semafórica en la intersección ubicada en la Carrera 95A con Calle 63 sur, de manera atenta se informa lo siguiente:

La Subdirección de Semaforización de la Entidad es consciente de las problemáticas que en materia de seguridad vial se viene presentando en varios sectores de la ciudad y es por ello que la SDM adelanta las estrategias necesarias para mitigar el factor de riesgo en las intersecciones de la ciudad y promover así una movilidad segura.

Por lo anterior y considerando que la SDM dentro de sus funciones tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semafóricos en la ciudad de Bogotá, se informa que la intersección de la **Carrera 95A con Calle 63 sur**, ha sido requerida anteriormente para semaforizar y fue incluida con identificador **P053**¹ dentro del proceso de evaluación de prefactibilidad semafórica adoptado por la Entidad, con el fin de determinar la pertinencia de implementar controles semafóricos u otras alternativas para la regulación del tránsito y protección de los peatones a corto y mediano plazo.

¹ Identificador en el proceso de evaluación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSEMA
202332200087753

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante dar claridad que la Subdirección de Semaforización da un estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en la normatividad vigente, respondiendo así a los compromisos que tiene la Entidad en cuanto a la priorización de los recursos disponibles para la implementación de nuevos controles semafóricos en la ciudad, garantizando la transparencia y equidad.

Y por ello desarrolla un proceso de evaluación el cual está estructurado en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la *Resolución 1885 de Mayo del 2015, "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia"*, que rige para todo el territorio nacional el cual se presenta de manera resumida a continuación:

- **Primer nivel:** Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección, además de la caracterización geométrica y operacional del sector.
- **Segundo nivel:** Incluye toma de aforos, chequeo de condiciones mínimas de la norma, proceso de ranking (comparativo de las solicitudes) basado en condiciones geométricas y operacionales.
- **Tercer nivel:** Incluye evaluaciones de tránsito (Capacidad y NS) y/o Simulaciones en el entorno determinando la PREFACTIBILIDAD de acuerdo con el cupo a semaforizar (El número de cupos depende de la disponibilidad presupuestal para diseños y ejecución de obras civiles).
- **Cuarto nivel:** Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la elaboración de diseños, se realiza la construcción de obras civiles y actividades de puesta en servicio.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SEMA
202332200087753

Información Pública

Al responder cite este número

El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar los controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para implementación, continúan con la etapa de construcción y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la SDM, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.

Así las cosas, se informa que la intersección de la **Carrera 95A con Calle 63 sur**, desarrollo el procedimiento enunciado y aun cuando se han desarrollado varias tomas de información de volúmenes vehiculares y peatonales en la intersección dando cumplimiento al segundo nivel de evaluación (*insumo técnico para verificar la necesidad de implementación de controles semafóricos en las intersecciones*), como resultado del procesamiento y análisis de la información, la intersección NO CUMPLE con las condiciones técnicas mínimas para semaforizar de acuerdo a lo establecido en la norma.

A continuación, se presenta de forma esquemática el nivel donde se encuentra la intersección en el proceso de evaluación para determinar la viabilidad de implementación de regulación semafórica:



Fuente: Subdirección de Semaforización

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
202332200087753

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior y en consideración a lo estipulado en la normatividad vigente (*Resolución 1885 de mayo del 2015*), se hace necesario dar traslado a la Subdirección de Señalización para que en el marco de sus competencias realice el planteamiento e implementación de otras alternativas de solución a mediano y corto plazo, bien sea con dispositivos de señalización u otras medidas de pacificación de tránsito, que garanticen las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

Cordialmente,



Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Subdirectora Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 02-04-2023 04:13 AM

cc Carlos Gabriel Sánchez Urquijo - Subdirección de Semaforización
cc Ronal Dayan Monroy Sandoval - Subdirección de Semaforización
cc Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez - Subdirección de Señalización

Elaboró: Siervo Andres Aguirre Benavides-Subdirección De Semaforización